

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.494

Miércoles 8 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2831061

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

NOMBRA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO DE LA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA QUE SE INDIVIDUALIZA

Núm. 21.- Santiago, 27 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 6° de la ley N° 20.955, que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en los artículos 7 letra b) y 12 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en los artículos 1° y 2° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que modifica la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el decreto con fuerza de ley N° 17, de 1990, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que modifica el decreto con fuerza de ley que adecua plantas y escalafones del Ministerio Secretaría General de Gobierno, conforme al artículo 5° de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior, que designa a la Ministra Secretaria General de Gobierno; en el decreto supremo N° 6, de 11 de marzo del año 2026, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que acepta la renuncia voluntaria al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Antofagasta, de doña Paulina Alejandra Larrondo Vildósola; en el oficio N° 160, de fecha 26 de marzo del año 2026, de la Delegada Presidencial Regional de Antofagasta, que propone la terna respectiva y; en las resoluciones N° 36, de 2024, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 8, de 2025, que la complementa y modifica; ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1° y 2° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que modifica la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y en el artículo 62 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será representante del Ministerio en cada una de las regiones y colaborador directo de los Delegados Presidenciales Regionales.

2. Que, a contar del 11 de marzo de 2026, se encuentra vacante el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno en la Región de Antofagasta, de conformidad con el decreto supremo N° 6, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que acepta la renuncia de doña Paulina Alejandra Larrondo Vildósola, cédula de identidad número 13.870.862-4, al referido cargo a contar de la fecha precitada.

CVE 2831061

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y nombrado entre las personas que figuren en una terna elaborada por los Delegados Presidenciales Regionales, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y artículo 62 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4. Que, mediante el oficio N° 160, de fecha 26 de marzo de 2026, se remite la terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Antofagasta, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5. Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Gobierno en la Región de Antofagasta.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del día 31 de marzo de 2026, como Secretaria Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Antofagasta a doña Catalina Paz González González, cédula nacional de identidad N° 19.099.144-K, grado 5° EUS de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría General de Gobierno.

2. Déjase constancia que la autoridad asumirá sus funciones desde la fecha indicada en el numeral precedente, por razones imposterables de buen servicio, sin esperar la total tramitación de este acto.

3. Impútase el gasto que demanda el presente decreto al Subtítulo 21, Gastos en Personal del Presupuesto vigente de la Subsecretaría General de Gobierno.

Anótese, tómese razón y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Mara Sedini Viancos, Ministra Secretaria General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- José Francisco Lagos Garrido, Subsecretario General de Gobierno.

